

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ
Demandado: DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA
500013110002-2018-00108-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que lo puesto en conocimiento tanto por la parte actora como por la demandada en sendos memoriales allegados al proceso es motivo que amerite reanudar el asunto o tomar alguna de decisión al respecto, el despacho se está lo acordado en la audiencia del 19 de marzo de 2019, al cual están llamados a cumplir en forma irrestricta.

Se aclara si, que es tarea del demandante RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ escoger la persona que trasladará al menor LOUIS DANILO para cumplir con la visita, en los términos pactados.

Expídanse las copias de las piezas procesales solicitadas en memorial que antecede, a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.